



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

### ORDENANZA

12625

**Artículo-1º:**-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Lanús y la Fundación Iberoamericana de Estudios Superiores (Universidad Abierta Iberoamericana); que tiene por objeto brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses; y cuyo modelo de Convenio Marco obra a fs. 1 del Expediente Nº S-88203/18.- D.E. y D-00379/18.- H.C.D.-

**Artículo-2º:**-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de septiembre de 2018.-



PROMULGADA POR DECRETO Nº 341  
DE FECHA 28 SEP 2018

"ES COPIA FIEL"

DANIELA ELIZABETH ESTRANY  
Jefa Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones  
Dccion. Adm. de la Secretaría de Gobierno

RECIBIDO EN LA SECRETARIA	12625
SANDRA F. PLACANICA Jefe /Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	



7

88203 - 18



## PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION.

Entre la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE ESTUDIOS SUPERIORES (UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA), con domicilio en la calle Chacabuco 90-Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Marcelo Edgardo DE VINCENZI, DNI Nº 14.952.462, en su carácter de apoderado, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen No. 3863 de la Ciudad de Lanús representada en este acto por Néstor Osvaldo GRINDETTI, DNI Nº 11.553.269, en su carácter de Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", acuerdan llevar adelante el presente Convenio marco de Cooperación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

**PRIMERA:** Las PARTES acuerdan brindarse mutua cooperación en temas de interés común que involucren intercambios de experiencias, formación de recursos humanos, pasantías, asistencia técnica, investigación, promoción social y comunitaria y en general toda iniciativa concerniente a sus finalidades y mutuos intereses.-----

**SEGUNDA:** Cualquiera de las PARTES podrá proponer a la otra el desarrollo de iniciativas conjuntas concordantes con los objetos de interés involucrados en el presente convenio.-----

Las Acciones a que dé lugar la implementación del presente Convenio marco serán instrumentadas a través de Acuerdos Específicos que se celebrarán entre las PARTES, con la finalidad de coordinar las acciones y actividades que se lleven a cabo en cumplimiento de los fines que mediante el presente Convenio se persiguen.-----

Cada uno de los Acuerdos Específicos que las PARTES decidan celebrar se anexarán al presente y lo integrarán una vez aprobados.-----

**TERCERA:** El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o económica entre las partes. El acuerdo constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo, sin crear derechos definitivos para ninguno de los intervenientes. Cualquier obligación para cualesquiera de las partes, solamente surgirá de los acuerdos particulares que al respecto pudieran realizarse.-----

**CUARTA:** Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de LA UNIVERSIDAD para establecer vínculos similares con otras instituciones, ni tampoco afectará en forma alguna el pleno derecho de LA MUNICIPALIDAD para establecer vínculos similares con otras universidades.-----

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una validez de dos años y será prorrogado automáticamente por iguales períodos, a menos que cualquiera de las partes manifieste fehacientemente su intención contraria con una antelación mínima de noventa días a la fecha de su vencimiento. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que ya hubieren iniciado.

**SEXTA:** Los participantes de este Acuerdo Marco se someten expresamente para la interpretación y ejecución del mismo, a la Jurisdicción de los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

En fe de conformidad, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... del año 2018.-